

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el extremo activo y el perito Carlos Restrepo. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Febrero 27 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** en contra de **CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR VELEZ** y otros

Radicación: 76-147-31-03-001-**2017-00104-00**
Auto: **296**

Por medio de escrito que antecede, la apoderada judicial del extremo activo informó que consignó la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) por concepto de gastos para elaboración de dictamen pericial ordenado por esta sede judicial, que debían realizar los auxiliares de la justicia DANIEL GILBERTO BAQUERO y MANUEL ANTONIO GOMEZ, y solicitó que se le informara si esos rubros pueden utilizarse para pago de honorarios fijados a los peritos en audiencia adiada el 21 de febrero de 2023. Por consiguiente, se le comunicará que si se destinaran a ese fin.

En concordancia con lo expuesto, se avizora que el perito MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA recibió el pago de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) fijados a título de gastos para elaboración del dictamen, empero, posteriormente fue relevado del cargo sin que presentara el trabajo encomendado. Por tal razón se le solicitará la devolución de la suma de dinero recibida, que deberá consignar a órdenes del Juzgado.

De otro lado, el perito CARLOS RESTREPO pidió reajustar el valor de los honorarios asignados por medio de sentencia proferida en esta instancia. En consecuencia, esta sede judicial, en virtud de lo reglado en el artículo 285 del C.G.P., aclarará que por medio de la sentencia proferida el 21 de febrero de 2023, se fijó la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS para cada uno de los peritos que rindieron el dictamen.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

IV.- RESUELVE:

Primero. - INFORMAR A LA PARTE DEMANDANTE, que el dinero consignado con anterioridad por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para cubrir gastos a los peritos, será tenido en cuenta para cubrir el pago de honorarios a los profesionales, fijados por medio de la sentencia proferida en este proceso el 21 de febrero de 2023.

Segundo. - SOLICITAR al perito **MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA,** que en el término de CINCO DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, devuelva la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS que cobró por concepto de gastos para elaboración de dictamen. Para tal fin, deberá consignar la precitada suma de dinero a órdenes del Juzgado. **Líbrese el oficio correspondiente.**

Tercero. - ACLARAR el numeral cuarto de la **Sentencia No 9** **adiada el 21 de febrero de 2023,** en el sentido de especificar que a través de ese numeral se fijó la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS para cada uno de los peritos que rindieron el dictamen.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **6 DE MARZO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df2070b8c59bf7b4f14dbf91f8f2d9f3cd8160dfbc029fd0c4304e630e0d90**

Documento generado en 03/03/2023 11:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>